



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL D, PLAZAS Nº 6 Y 8, RÉGIMEN FUNCIONARIAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Examinada el día 12 de noviembre de 2024 la documentación presentada por las aspirantes que tienen cabida en las dos plazas convocadas, tras el requerimiento que este tribunal les efectuó el pasado día 16 de octubre, tras publicar los resultados definitivos de la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso es la valoración definitiva de los méritos para la provisión mediante concurso, de vacantes de puesto de auxiliar administrativo, nivel D, plazas nº 6 y 8, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de San Adrián, conforme a las bases 8 y 9 de la convocatoria, así como el orden de preferencia de las vacantes existentes manifestado por las referidas aspirantes,

Por unanimidad de los asistentes, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- Considerar correcta la documentación aportada por D^a María del Rosario Carbonell Jiménez, D^a María Puy González López, Raquel Astudillo Marrodán, Andrés Florentino Salcedo Elizalde y María Josefa Andreu Ardoi; de conformidad con lo dispuesto en la base 10^a de la convocatoria, elevar el expediente completo a la alcaldía, proponiendo los siguientes nombramientos como personal funcionario, declarándolos en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión:

- M^a del Rosario Carbonell Jiménez: puesto de auxiliar administrativo, plaza nº 6 de la plantilla orgánica.
- M^a Puy González López: puesto de auxiliar administrativo, plaza nº 6 de la plantilla orgánica.
- Raquel Astudillo Marrodán: puesto de auxiliar administrativo, plaza nº 6 de la plantilla orgánica.

Asimismo, se proponen los siguientes nombramientos como personal funcionario del Ayuntamiento de San Adrián:

- Andrés Florentino Salcedo Elizalde: puesto de auxiliar administrativo, plaza nº 8 de la plantilla orgánica.
- María Josefa Andreu Ardoi: puesto de auxiliar administrativo, plaza nº 6 de la plantilla orgánica.

SEGUNDO.- Señalar a las personas propuestas que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

TERCERO.- Advertir a las personas aspirantes de que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentaren los documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria y elevar la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Alcaldía.

San Adrián, a 12 de noviembre de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.